

INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

**LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES
SANITARIOS Y NO SANITARIOS**

ESTADO DE LA CUESTIÓN Y RETOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES
EN LA ERA DE LOS SOPORTES DIGITALES Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

JUAN MÉJICA GARCÍA





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

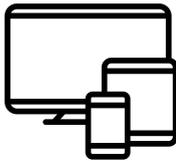
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde cualquier dispositivo con conexión a internet



Idéntica visualización a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:     

INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES SANITARIOS Y NO SANITARIOS

Estado de la cuestión y retos para la seguridad de los pacientes
en la era de los soportes digitales y la inteligencia artificial

INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

**LAS OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS Y OTROS
PROFESIONALES SANITARIOS Y NO SANITARIOS**

Estado de la cuestión y retos para la seguridad de los pacientes
en la era de los soportes digitales y la inteligencia artificial

EDICIÓN 2025

JUAN MÉJICA GARCÍA

COLEX 2025

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Juan Méjica García

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, C.P. 15004
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-252-3
Depósito legal: C 1142-2025
DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-252-3>

SUMARIO

ABREVIATURAS	13
INTRODUCCIÓN	15

CAPÍTULO PRIMERO LA INTIMIDAD EN LA RELACIÓN MÉDICO-SANITARIA

I. El derecho a la intimidad en general	17
II. Delimitación del derecho a la intimidad	20
III. La intimidad y la protección de la salud: su encuadramiento en el ordenamiento jurídico español	22
1. Los derechos fundamentales en la Constitución española y su especial protección	22
2. La intimidad como derecho fundamental	24
IV. Su naturaleza jurídica	26
V. El contenido del derecho a la intimidad en el ámbito de la salud	28

CAPÍTULO SEGUNDO EL MARCO NORMATIVO

I. Pluralidad de fuentes reguladoras	31
II. Regulación estatal y autonómica	32
1. Acotaciones a la Ley de Sanidad y la Ley del Paciente	32
2. Protección de la intimidad del paciente en la regulación autonómica	34

CAPÍTULO TERCERO
LA DOBLE PERSPECTIVA DE LA INTIMIDAD DEL PACIENTE A
EFFECTOS DE SU PROTECCIÓN

I. La protección de los datos personales del paciente	45
1. Conceptos básicos	45
2. El derecho a la protección de los datos personales y su relación con la intimidad	47
3. Derechos del paciente respecto a sus datos relacionados con la salud	48
4. Tratamiento especial de los datos de salud	50
5. Relevancia de la historia clínica en este campo: situaciones previstas y extraordinarias	51
5.1. Breve análisis de la actual regulación	51
5.2. La intimidad del paciente hospitalizado	54
II. La protección de la esfera corporal del paciente	57
1. Aclaración previa	57
2. La esfera corporal del paciente como derecho fundamental	59
2.1. Delimitación de la esfera corporal en el ámbito sanitario	59
2.2. Sobre el pudor y recato corporal. La doctrina constitucional	62
2. 3. Interpretación y límites de la esfera corporal del paciente.	64

CAPÍTULO CUARTO
LA INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD DEL PACIENTE
DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19

I. Reseña general.	71
II. La gestión de la COVID-19 y el conflicto entre derechos individuales y colectivos	73
III. Crítica al tratamiento de los datos de salud durante la COVID-19 y los accesos extralimitados a las historias clínicas: derechos infringidos	74

CAPÍTULO QUINTO
APROXIMACIÓN CONCEPTUAL, PRESUPUESTOS Y REGULACIÓN DE LA
CONFIDENCIALIDAD EN EL ÁMBITO SANITARIO

I. El derecho a la confidencialidad de los pacientes.	77
II. La confidencialidad en los diferentes marcos del Derecho	79
1. Marco internacional	79
2. Marco comunitario	80
3. Marco estatal	80

SUMARIO

4. Marco autonómico	82
5. Marco colegial	83

CAPÍTULO SEXTO

LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS DE SALUD EN SU MANEJO EN DIFERENTES CAMPOS DE LA ACTUACIÓN SANITARIA

I. Preliminar	85
II. Obligaciones de los médicos y otros profesionales	86
1. La confidencialidad en Atención primaria	86
2. La confidencialidad en el ámbito de la Atención especializada	87
A. Secreto profesional y deber de protección de la vida de terceras personas	88
B. Acceso y uso de la información clínica por profesionales sanitarios y no sanitarios.	89
C. La información al propio paciente, así como a familiares y allegados	90
3. La confidencialidad en el ámbito de la Medicina del Trabajo	91
4. La confidencialidad en el ámbito formativo: estudiantes internos residentes	96
5. La confidencialidad en el ámbito de la investigación.	99
A. Las partes implicadas en la realización de ensayos clínicos	101
B. El proceso de otorgamiento del consentimiento informado	101
C. El acceso a los datos de salud y su disociación.	102
D. La confidencialidad de los datos externalizados en la investigación clínica	103
6. La confidencialidad en el tratamiento de los datos genéticos.	103
7. La confidencialidad en el ámbito judicial	106

CAPÍTULO SÉPTIMO

LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS DE SALUD

Pag. 109

CAPÍTULO OCTAVO

LO ÍNTIMO Y LAS FIGURAS AFINES

I. Diferencias de la intimidad con las figuras de la confidencialidad y la privacidad	115
1. Consideraciones previas	115
2. Diferenciación en la doctrina constitucional y en la jurisprudencia	118

SUMARIO

2.1. Actualización conceptual	118
2.2. La posición del Tribunal Constitucional	119
2.3. La perspectiva jurisprudencial	120
II. Intimidad, confidencialidad y deber de secreto médico.	122

CAPÍTULO NOVENO **SOBRE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CLÍNICA.** **CLAVES PARA SU GARANTÍA**

I. El aseguramiento en el registro, tratamiento y almacenaje de los datos de salud . .	127
II. Sistemas y mecanismos de seguridad habitualmente usados en los centros sanitarios	129
III. Las brechas de seguridad en la protección de los datos de carácter personal de los pacientes y usuarios	131
1. Definición y requisitos	131
2. Naturaleza de las brechas de seguridad en la protección de los datos de salud.	132
3. El procedimiento a seguir.	133
IV. Los mecanismos de disponibilidad y de recuperación de la información relativa a la salud en situaciones de anormalidad; estándares para su correcta destrucción	134
V. Las medidas disuasorias frente al ataque a la seguridad de los datos de salud	134
VI. Nuevos escenarios para la seguridad de los datos de salud: el Espacio Europeo de Datos de Salud y la reciente reglamentación en materia de inteligencia artificial	135

CAPÍTULO DÉCIMO **CONSECUENCIAS DE LA VULNERACIÓN DE LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD DEL PACIENTE, ASÍ COMO DEL SECRETO PROFESIONAL**

I. Planteamiento	139
1. Responsabilidad civil	139
2. Responsabilidad penal	141
3. Responsabilidad patrimonial	142
II. Casos de Derecho vivo. ¿Qué han dicho los tribunales de justicia?.	144
1. Vía civil	145
2. Vía penal	147
2.1. Sentencias que se conectan con el incumplimiento de la obligación de sigilo o reserva que le es exigible a cualquier profesional relacionado con la salud	147
2.2. Sentencias que de manera directa atienden a la cuestión más específica de la intimidad corporal	161
3. Vía contencioso-administrativa	163

SUMARIO

CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS	167
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	175
RELACIÓN DE SENTENCIAS CITADAS	181
Tribunal Europeo de Derechos Humanos	181
Tribunal Constitucional	181
Tribunal Supremo	182
Sala de lo Civil	182
Sala de lo Penal	182
Sala de lo Contencioso-administrativo	182
Tribunales Superiores de Justicia	182
Audiencias Provinciales	183
Sala de lo Civil	183
Sala de lo Penal	183
ANEXO PRÁCTICO	185

ABREVIATURAS

AP	Audiencia Provincial
Art.	Artículo
Arts.	Artículos
BIR	Biólogo Interno Residente
CC. AA.	Comunidades Autónomas
CCDM	Comisión Central de Deontología Médica
CDM	Código de Deontología Médica de 2022
CE	Constitución Española
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CGCOM	Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos
CP	Código Penal
Disp.	Disposición
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
EIR	Enfermera Interno Residente
FIR	Farmacéutico Interno Residente
FJ	Fundamento Jurídico
HC	Historia Clínica
LBAP	Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LECrim	Ley de Enjuiciamiento Criminal
LGS	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad
LO	Ley Orgánica

ABREVIATURAS

LOPC	Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen
LOPDGDD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
MF	Ministerio Fiscal
MIR	Médico Interno Residente
Núm.	Número
OMC	Organización Médica Colegial
Pág./Págs.	Página/s
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
SAP	Sentencia Audiencia Provincial
SESPA	Servicio de Salud del Principado de Asturias
SNS	Sistema Nacional de Salud
STC	Sentencia Tribunal Constitucional
STS	Sentencia Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia Tribunal Superior de Justicia
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión Europea
Vid.	Véase
Vol.	Volumen
VV. AA.	Varios autores

INTRODUCCIÓN

Las tecnologías digitales están transformando radicalmente nuestra sociedad y, al mismo tiempo, constituyen un motivo de preocupación para el común de los ciudadanos en aquellos aspectos sensibles que afectan a su esfera más personal y que debería estar protegida.

En suma, son muchos los desafíos a los que la seguridad de los datos de salud se enfrenta por el extraordinario desarrollo de la digitalización a la que estamos asistiendo de las actuaciones sanitarias (*big data*). Nos ocuparemos de sus implicaciones jurídico-legales, que incluye el acceso indebido a los mismos o su tratamiento no consentido. Porque debemos seguir esforzándonos por no quedarnos atrás en aquello que debe ser más protegido, cual es el respeto a los derechos en el ámbito de la salud.

Señaladamente, dentro del ámbito sanitario el derecho fundamental a la intimidad es reconocido a toda persona que actualiza la condición de paciente o usuario. En la práctica, este derecho de carácter personalísimo adquiere una gran trascendencia desde sus dos principales vertientes: la relativa a la confidencialidad de los datos de salud y la relacionada con el respeto de la esfera corporal durante el proceso asistencial al que aquél se puede ver sometido.

Es bien sabido que la relación clínica comporta una relación de confianza por el papel fundamental que desempeña el facultativo en la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad.

De ahí que la información que el paciente revele a su médico sea de carácter confidencial, y que según la legislación de protección de datos personales requiera una especial protección. Y sin olvidar que se establece como una obligación de aquél el de guardar secreto sobre aquello que, por razón del ejercicio, conoce del paciente.

Revisaremos aquí las medidas de protección que se han implantado a través del amplio desarrollo normativo con el que contamos sobre la materia y su seguridad, sus posibles conflictos y el régimen de responsabilidad civil, penal y administrativa que se deriva de su violación e incumplimiento por parte del personal de las Instituciones Sanitarias o los profesionales en su consulta particular.

Asimismo, se abordará la inevitable incidencia que ha supuesto —y aún pueden suponer futuros episodios epidémicos emergentes— la crisis sanitaria derivada del COVID-19 en el derecho a la intimidad de los pacientes y el tratamiento de sus datos de salud.

Resultando así que en el campo del ordenamiento jurídico sanitario la confluencia de derechos y deberes alcanza dimensiones extraordinarias al concurrir el derecho a la vida y la integridad corporal junto con el derecho a la intimidad o el secreto profesional e incluido el derecho a la protección de datos personales. Si a ello se le añaden códigos deontológicos y los principios éticos, el panorama de eventuales situaciones conflictivas se incrementa exponencialmente; más todavía si cabe con la implicación de la inteligencia artificial en el ámbito sanitario.

CAPÍTULO PRIMERO

LA INTIMIDAD EN LA RELACIÓN MÉDICO-SANITARIA

I. El derecho a la intimidad en general

La Real Academia Española define el término «intimidad» como la «zona espiritual íntima y reservada de una persona o de un grupo, especialmente de una familia». De acuerdo con esta acepción, la intimidad podría entenderse como una serie de pensamientos, sentimientos y manifestaciones inherentes al ser humano que expresan y definen su personalidad, tanto desde una perspectiva individual como desde una posición colectiva, entendida como el grupo familiar al que pertenece dicha persona¹.

1 Según algunos estudiosos sería Santo Tomás de Aquino quien proporcionó las bases filosóficas para entender la intimidad como un derecho. En su pensamiento se destacaba la idea de retiro o aislamiento voluntario, lo cual implica que el ser humano puede apartarse del mundo exterior y configurar una parcela de su vida independiente de los demás. Esta noción, influenciada por el pensamiento cristiano y la concepción de la persona como un ser con dignidad intrínseca, establecerá la premisa de que cada individuo tiene la capacidad de resguardar ciertos aspectos de su vida de la intrusión externa. La idea de la intimidad como un derecho se presenta así como un componente esencial de la autodeterminación y la dignidad personal.

A partir de esta idea su regulación se impondrá en los Estados Unidos a finales del siglo XIX como un mecanismo de protección de la alta sociedad frente a las publicaciones sobre sus vidas privadas; burguesía que abogará por la implementación de una legislación que proteja los aspectos más íntimos y personales de la vida de las personas. Pues, aunque una persona pueda haber perdido parte de su privacidad, hay algunos aspectos que deben continuar siendo del conocimiento exclusivo de su círculo más cercano y personal. El reconocimiento de este nuevo derecho asegurará un espacio donde cada individuo disfruta de una esfera de soberanía personal, permitiéndole desarrollar su vida íntima sin la intrusión de terceros. En este sentido, la jurisprudencia norteamericana será fundamental para proporcionar una entidad propia al derecho a la intimidad, reconociendo su protección frente a cualquier posible intromisión injustificada del poder público en ese

Así, la salvaguardia de la intimidad de las personas resulta hoy algo básico en nuestra sociedad, por lo que existe el derecho a la intimidad personal y familiar que se reconoce en la Constitución española de 1978 como un derecho fundamental —en concreto, en el apartado 1 de su artículo 18—, y que ha sido perfilado por la doctrina del Tribunal Constitucional durante las últimas décadas². A modo de ejemplo mencionamos su sentencia 231/1988, de 2 de diciembre, cuyo FJ 3.º señala que el derecho a la intimidad, junto con el derecho a la propia imagen, supone «*la existencia de un ámbito propio y reservado frente a la acción y conocimiento de los demás, necesario —según las pautas de nuestra cultura— para mantener una calidad mínima de la vida humana*»³. Este ámbito al que hace referencia el Más Alto Tribunal puede ser más amplio o más reducido, ya que dependerá de lo que libremente determine cada persona. En este sentido, en su sentencia 197/1991, de 17 de octubre, matiza que «*quien por su propia voluntad da a conocer a la luz pública unos determinados hechos concernientes a su vida familiar los excluye de la esfera de su intimidad*».

Porque la intimidad, vocablo derivado del latín *intimus*, representa lo más interior de cada persona, el sanctasanctorum en el que cada individuo protege aquello que no quiere que otros conozcan; un espacio personalísimo al que nadie puede acceder sin su permiso y que permite presentarse ante los demás como libremente decida. Así, todo aquello que decida velar formará parte de su intimidad y sólo él podrá desvelar lo que quiera y a quién quiera.

Por tanto, cada individuo tiene derecho a definir el contenido y los límites de su intimidad; es decir, de aquello que guarda en su más profundo interior. Por lo cual ningún profesional podrá determinar si lo que conoce de un enfermo puede comentarlo o no; sólo el propio interesado está legitimado para tomar esa decisión.

ámbito personal. Destacamos la consideración que hacen Louis Brandeis y Samuel D. Warren sobre el derecho a la intimidad: «La cuestión esencial de este derecho no versa sobre la veracidad o la falsedad de lo que se ha difundido, sino que se basa en el agravio que supone su publicidad». Véase MARTÍNEZ DE PISÓN, J.: «El derecho a la intimidad: de la configuración inicial a los últimos desarrollos en la jurisprudencia constitucional», en *Anuario de Filosofía del Derecho*, núm. 32, 2016, págs. 412 y 413.

En Europa aún se retrasará un tiempo hasta que se desarrolle y consolide el concepto moderno y actual de intimidad como el derecho a estar solo y no ser molestado. Para ello ha sido fundamental la ideología liberal, al priorizar ésta el principio del individualismo y la autonomía individual. Lo cual ha llevado al Estado democrático y social de Derecho a afrontar el desafío de garantizar jurídicamente estos derechos de la personalidad en general y el derecho a la intimidad en particular, incluyendo el ámbito médico y el derecho a la intimidad corporal de los individuos. Ver CARRILLO LÓPEZ, M.: *El Derecho a no ser Molestado. Información y vida privada*, Aranzadi, Navarra, 2003, págs. 36-40.

2 MORENO BOBADILLA, A.: «El derecho a la intimidad en España», en *Ars Boni et Aequi*, núm. 12, 2016, pág. 38.

3 En los mismos términos, entre otras, la STC 143/1994, de 9 de mayo.



LA EDITORIAL JURÍDICA DE REFERENCIA PARA
LOS PROFESIONALES DEL DERECHO DESDE 1981



Paso a paso

Códigos
comentados

Vademecum



Formularios



Flashes
formativos



Colecciones
científicas

DESCUBRA NUESTRAS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

INTIMIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

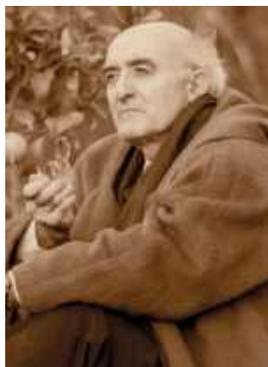
Una de las realidades que nos ha demostrado el COVID 19 es que la intimidad de los pacientes, al igual que la privacidad de sus datos de salud, se han visto un tanto en entredicho durante la gestión de la pandemia. Ahora, la inteligencia artificial nos enfrenta a situaciones impensables con sus desconocidas aplicaciones y riesgos en el ámbito de la salud.

Sea con la finalidad de proteger la salud pública, bien para salvaguardarse de determinadas acciones que pueden vulnerar esta esfera tan reservada de la persona, lo cierto es que la intimidad y sus figuras afines en el ámbito de la asistencia sanitaria requieren de un círculo de confidencialidad para que esa relación entre los pacientes y los profesionales sanitarios no se desvirtúe ni tampoco se atrofie el Sistema de Salud.

Con juicio crítico, en esta monografía se tratará de precisar el significado y el alcance de los diversos conceptos que, además de la intimidad, se interrelacionan en el denominado Derecho Sanitario y su diferenciación.

También se analizan las diversas posibilidades de enfocar y de resolverse las eventuales reclamaciones de responsabilidad por su violación, aunque bien es cierto que la mayoría de las acciones judiciales examinadas se han residenciado en el orden penal de la jurisdicción.

Finalmente, se proporcionan las respuestas básicas a un repertorio de aspectos que deberá tenerse en cuenta por todos aquellos que se relacionan con el Derecho y la Salud.



JUAN MÉJICA GARCÍA

Experto en Derecho y Salud, Juan Méjica (Asturias, 1956) ha contribuido notablemente al desarrollo y conocimiento del Derecho Sanitario.

Doctor en Derecho y Doctor en Medicina, es autor de numerosos libros monográficos y artículos en medios especializados. Así, desde presupuestos jurídico-legales ha tratado los temas del estatuto del paciente, la historia clínica, los contagios transfusionales, las bajas laborales, la responsabilidad médica, la eutanasia, los trastornos psiquiátricos, la salud laboral y ambiental, entre otros.

Su rigor de criterio y claridad expositiva están ampliamente reconocidos entre docentes, investigadores y juristas en general.

PVP: 25,00 €

ISBN: 979-13-7011-252-3

